

Ayudas de la Fundación Científica  
de la Asociación Española Contra el Cáncer  
a proyectos de investigación en cáncer

# Bases convocatoria Investigador AECC 2026



fundación científica  
asociación española  
contra el cáncer

## ÍNDICE

|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....     | 2  |
| 2. Requisitos .....                                  | 2  |
| Requisitos personas solicitantes .....               | 2  |
| Requisitos del Grupo de investigación.....           | 3  |
| 3. Características de la ayuda .....                 | 3  |
| Duración.....                                        | 3  |
| Ayuda económica.....                                 | 4  |
| Ayuda movilidad .....                                | 4  |
| Otros .....                                          | 5  |
| Régimen de compatibilidades/incompatibilidades ..... | 6  |
| 4. Requisitos de las solicitudes .....               | 8  |
| Contenido de las solicitudes.....                    | 8  |
| 5. Presentación de las solicitudes .....             | 10 |
| Plazo de presentación de solicitudes .....           | 11 |
| 6. Evaluación y selección.....                       | 12 |
| Criterios de evaluación.....                         | 13 |
| 7. Resolución de la convocatoria .....               | 13 |
| 8. Formalización de la ayuda.....                    | 14 |
| Régimen jurídico general.....                        | 14 |
| Convenio marco .....                                 | 14 |
| Anexo específico .....                               | 15 |
| 9. Pago.....                                         | 16 |
| 10. Seguimiento del proyecto.....                    | 17 |
| Seguimiento científico .....                         | 17 |
| Seguimiento económico .....                          | 18 |
| Seguimiento divulgativo .....                        | 18 |
| 11. Difusión .....                                   | 18 |
| 12. Resolución anticipada de la ayuda .....          | 19 |
| 13. Protección de Datos de Carácter Personal.....    | 20 |
| 14. Final.....                                       | 25 |

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

**Se recomienda consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la plataforma de gestión de ayudas (GMS).**

## 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a personal investigador con una formación postdoctoral previa para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español, para apoyar a este personal investigador en su carrera científica hacia la creación de sus **propias líneas de investigación dentro de un laboratorio o liderando un grupo de investigación en un futuro próximo.**

## 2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### Requisitos personas solicitantes

- Las personas solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor/a. El plazo desde la obtención del primer Título de Doctor/a por parte de la persona solicitante debe ser superior a los 4 años en el momento de apertura de esta convocatoria, habiéndose tenido que realizar, al menos, un estudio postdoctoral con anterioridad.
- Las personas solicitantes deben tener al menos tres artículos de investigación en el campo del cáncer publicados o aceptados para la publicación como primer/a autor/a (o co-primer/a autor/a) o autor/a de correspondencia (o co-autor/a de correspondencia) en una revista internacional del primer cuartil (o dos artículos en revistas del primer decil) con evaluación por pares (según índices JCR o SCR) en el momento de la solicitud de la presente convocatoria.

Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas. Se admitirán los casos de artículos publicados en revistas nuevas que aún no tienen índice de impacto y en cualquier área del conocimiento.

- Tener una trayectoria científica demostrable en el campo del cáncer.
- Sólo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán.

### Requisitos del Grupo de investigación

- El grupo de investigación debe tener financiación de al menos un proyecto competitivo en cáncer, de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCIII u otros similares) o internacional, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria (2026). No es requerimiento que el proyecto esté vigente durante el año completo. **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del Centro de investigación.**
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

## 3. Características de la ayuda

### Duración

La ayuda tendrá una duración de **4 años**, comenzando con un periodo inicial de 3 años con posibilidad de ampliación por 1 año más tras la aprobación del seguimiento de la tercera anualidad, a decisión exclusiva de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, la Fundación).

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de la ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente al periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella a través de la

plataforma de gestión de ayudas AECC Scientific Foundation's Grant Management System, (GMS) mediante una modificación (Change Request) y su extensión debe ser solicitada por la persona adjudicataria antes del fin de la ayuda.

### Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total de **230.000 euros brutos** a razón de 57.500 euros brutos al año. La dotación económica del último año estará sujeta a la aprobación de la renovación de la ayuda por decisión exclusiva de la Fundación, con autorización del Centro de investigación.

La ayuda otorgada por la Fundación será utilizada por el Centro de investigación para la cobertura de gastos exclusivamente salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación de la persona adjudicataria, incluyendo los costes de indemnización por finalización del contrato. Por lo tanto, no se permite imputar los costes derivados de indemnizaciones por despido u otros casos, reclamaciones de cualquier tipo o cualquier otro recargo o sanción impuestas al Centro de investigación debido a una incorrecta o indebida cotización de la persona adjudicataria o cualquier otra causa.

### Ayuda movilidad

Además, la Fundación podrá conceder un importe máximo de ocho mil (8.000 €) euros adicionales para la realización de estancias de hasta un máximo de 12 meses en centros de referencia nacional o internacional, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar, y estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla el proyecto apoyado por la Fundación.

La ayuda se puede repartir a lo largo de varias estancias de corta duración siempre y cuando las estancias se realicen durante la vigencia del convenio/anexo de la ayuda concedida por Fundación, y no se supere ni la cuantía ni la duración establecida. Se permiten estancias superiores a 12 meses previo visto bueno de las Partes que intervienen en el convenio y anexo, pero solo se podrá emplear la ayuda económica de Fundación durante los primeros 12 meses.

No se permitirá imputar estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.

La dotación económica podrá destinarse a sufragar:

- Coste del viaje en modo turista (ida y vuelta), desde el lugar de residencia hasta el lugar de destino.
- Seguros: será obligación del adjudicatario/a la contratación de los seguros pertinentes en función del país donde se realicen las prácticas, quedando Fundación eximida de cualquier responsabilidad al respecto.
- Visado.
- Alojamiento: si el desplazamiento se realiza en un centro ubicado en un país europeo perteneciente a la UE: hasta 600 €/mes y fuera de la UE, hasta 1.200 €/mes.
- Gastos de conciliación: viaje en modo turista (ida y vuelta) de personas a cargo de la persona solicitante.

Dicha ayuda será solicitada en caso de resultar adjudicatario/a, siguiendo las instrucciones de la Fundación. La concesión de esta ayuda a movilidad será a la sola discreción de la Fundación. La ayuda se ingresará a la finalización de la estancia y previa presentación de la documentación requerida a Fundación, en la cuenta de la entidad bancaria que el Centro de investigación y el/la Investigador/a acuerden e indiquen.

## Otros

Además de lo anterior, se ofrecerá la posibilidad de realizar un curso EMBO durante el cuarto año de la ayuda (a valorar en función de las bajas maternas/paternales, etc.) en función del perfil de la persona adjudicataria y sus capacidades, según la valoración del comité de renovación de la ayuda. La Fundación podrá utilizar para esta valoración, los medios y recursos que considere más convenientes, incluyendo, entre otros, la evaluación por expertos/as internos/as y/o externos/as.

## Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

### Persona solicitante

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra ayuda de la Fundación dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Predoctoral, Clínico Junior en el Territorio, Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio AECC, AECC Talent y aquellos casos en los que la ayuda a persona vigente (Postdoctoral, Investigador o Clínico Senior) dentro del grupo de investigación supere el seguimiento de la segunda anualidad en el año de la solicitud de la nueva ayuda a persona.
- Las personas adjudicatarias de las ayudas de la Fundación a Investigadores en Oncología (AIO) en convocatorias anteriores podrán optar a la presente ayuda.
- Un mismo grupo de investigación podrá solicitar una ayuda Postdoctoral AECC, una ayuda Investigador AECC y una ayuda Clínico Senior AECC en la misma convocatoria, pero en caso de que ambas resulten beneficiarias sólo podrá ser formalizada una de ellas ya que son ayudas incompatibles (para más información consultar el documento "Compatibilidad ayudas"). Si las dos solicitudes resultan beneficiarias será Fundación la que tome la decisión de adjudicación.
- Una persona previamente adjudicataria de la ayuda Postdoctoral AECC podrá resultar adjudicataria de una ayuda Investigador AECC. La nueva ayuda deberá comenzar una vez que la anterior ayuda haya finalizado. Una persona adjudicataria de la ayuda Investigador AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria y/o a una ayuda Lab AECC una vez finalizada la ayuda concedida.
- Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.
- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.

### Director/a de Proyecto

- Solo se reconocerá a una persona como Director/a de Proyecto, por lo que no se reconoce la figura de el/la Codirector/a de Proyecto.

- No se podrá presentar como Director/a de Proyecto aquel que ya figure como tal en una ayuda viva a personas de la Fundación (Postdoctoral, Investigador y Clínico Senior AECC) adjudicada en convocatorias anteriores en el momento de cierre de la convocatoria. Sí podrá optar como Director/a de Proyecto si la ayuda a personas en vigor supera el seguimiento de la segunda anualidad en el año de la solicitud.
- El/la Director/a de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.
- Cada grupo de investigación solo podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria, independientemente de si es con Directores/as de Proyecto diferentes. Solicitudes con el/la mismo/a Director/a de Proyecto serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo de investigación si están avaladas por el/la mismo/a Jefe/a de grupo.
- El/la Director/a de Proyecto de una ayuda Investigador AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicatario/a.

#### Otros

- La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor no suponga más de lo permitido por la ley vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS, mediante una modificación (Change Request).
- La presente ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.

En todos casos el personal solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información ver el documento "Preguntas frecuentes" disponible en la documentación de la convocatoria.



## 4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes personas, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las ayudas Investigador AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, teniendo en cuenta los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

### Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa (títulos académicos y carta de admisión) podrá ser presentada en castellano, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (Applicant CVA) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores y cuartil de la revista**),

en los proyectos de investigación y patentes. Señalar también la trayectoria científica en el campo del cáncer, en el apartado "CV summary" del CVA.

- **Original escaneado del Título de Doctor/a** (PhD Degree) expedido por una universidad española o extranjera (deberá estar en castellano o inglés).
- **Original escaneado del DNI** (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte que se encuentre en vigor.
- **Tres artículos de investigación** en el campo del cáncer publicados o aceptados como primer/a autor/a (o co-primer/a autor/a) o autor/a de correspondencia (o co-autor/a de correspondencia) en una revista internacional del primer cuartil (o dos artículos de investigación del primer decil) con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud. Esta información debe incluirse en la plataforma de gestión de ayudas GMS en el momento de la solicitud de forma independiente para comprobar que la persona solicitante cumple los requisitos de la convocatoria. Las publicaciones que serán evaluadas son las que se indiquen en el CVA de la persona solicitante.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de el/la Director/a de Proyecto** (Project Director CVA) de la FECYT/MICIU (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> en inglés en formato AEI en PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes.
- **Memoria científica** (plantilla Fundación, formato PDF) (Proposal).
- **Carta acreditativa de admisión en el Centro de investigación** (plantilla Fundación, formato PDF) (Letter of Support from the Research Center). Deberá estar firmada por el/la Director/a del Centro de investigación o su representante legal y por el/la Director/a de Proyecto. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el Centro de investigación firmará un convenio marco de colaboración con Fundación. Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del

programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir. El/la Director/a de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.

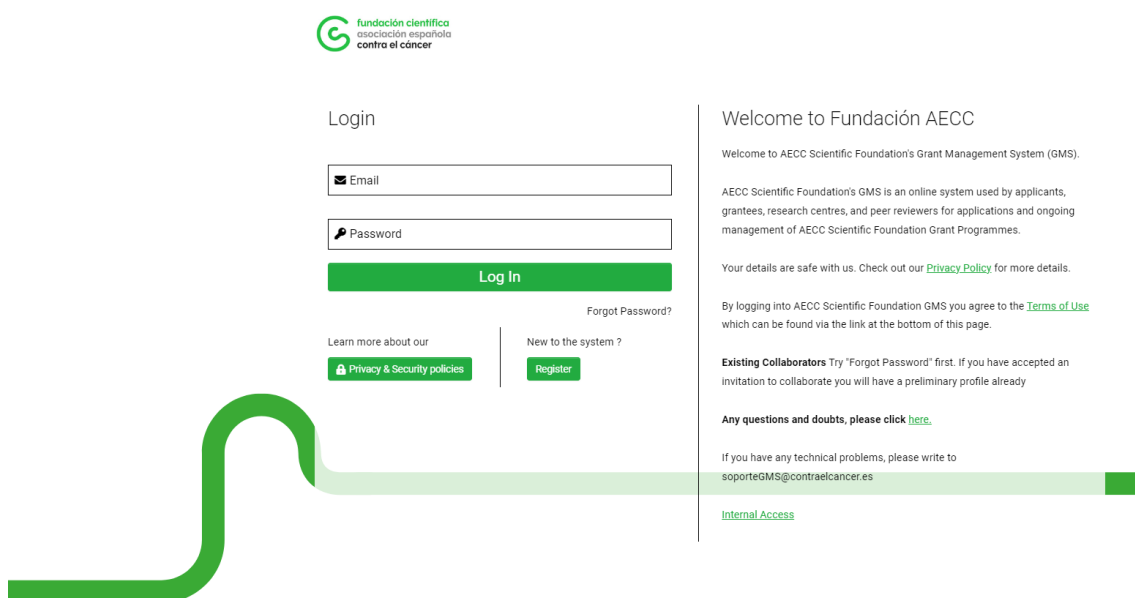
Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto, o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

## 5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador [www.contraelcancer.es/es/area-investigador](http://www.contraelcancer.es/es/area-investigador) y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas GMS [https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s\\_Login.jsp](https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp)

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en "New to the System? Register":

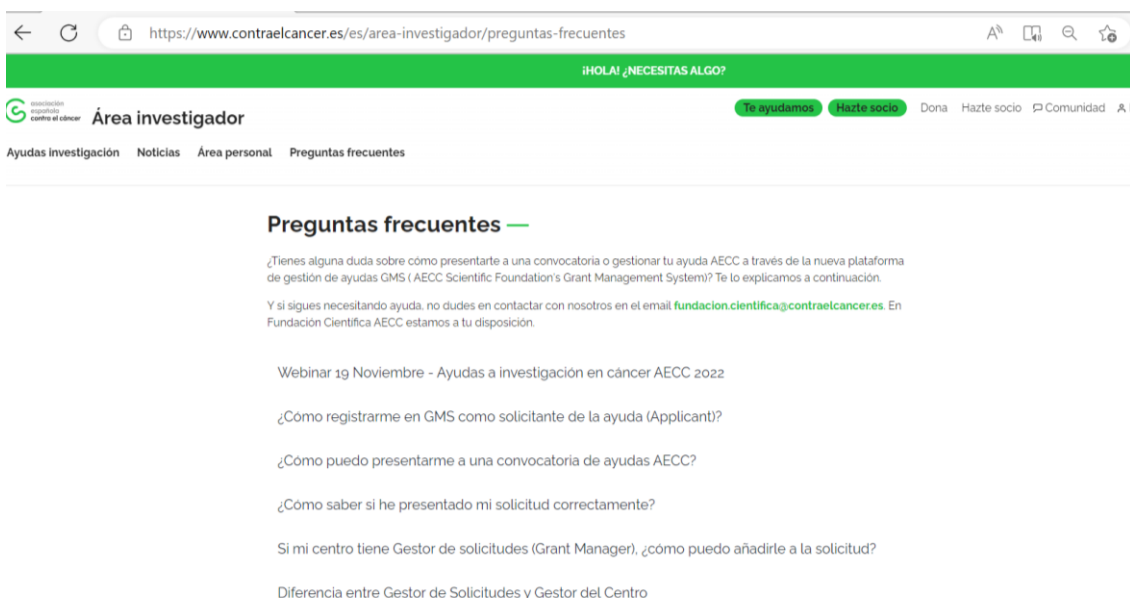


The screenshot shows the login and registration interface for the AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS). On the left, there is a 'Login' section with fields for 'Email' and 'Password', a 'Log In' button, and a 'Forgot Password?' link. Below these are links for 'Learn more about our Privacy & Security policies' and 'New to the system? Register'. On the right, there is a 'Welcome to Fundación AECC' section with a welcome message, a description of the GMS, a link to the 'Privacy Policy', and a 'Terms of Use' link. It also includes instructions for 'Existing Collaborators' and a link for 'Any questions and doubts'. At the bottom, there is a contact email 'soporteGMS@contraelcancer.es' and a link for 'Internal Access'.

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma de gestión de ayudas GMS una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

## Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comienza el **11 de septiembre de 2025** y finaliza el **9 de octubre de 2025 a las 15:00h (horario peninsular)**.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo**

suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma de gestión de ayudas GMS.

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, la persona solicitante recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico [noreply@smartsimple.ie](mailto:noreply@smartsimple.ie) o [noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie](mailto:noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie)

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma de gestión de ayudas GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

**Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.**

## 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

La persona solicitante podrá consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS en el Área personal al que podrá acceder a través del Área del Investigador <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador>

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI). El proceso de evaluación depende en su totalidad de este organismo. Las propuestas recibidas en años consecutivos no tienen por qué ser evaluadas por los mismos expertos, con lo que la puntuación global puede variar. Las propuestas podrán ser también valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa de Patient Advocate AECC.

### Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-45 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, estancias formativas en otros laboratorios, etc.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-45 puntos): novedad, significado biológico e importancia para los/las pacientes de la propuesta de investigación.
- **Historial científico del grupo de investigación** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos de el/la Director/a del Proyecto.

## 7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación, en base a los informes de evaluación de la AEI, las líneas estratégicas de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) y la Fundación, y la valoración de los miembros del programa Patient Advocate AECC, en caso de haberla, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma de gestión de ayudas GMS, en el Área Personal dentro del Área del Investigador de la web de la Fundación, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas GMS junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se

encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma de gestión de ayudas GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán disponer del informe de evaluación en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, la persona adjudicataria tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y actividades de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación.

## 8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2026**.

### Régimen jurídico general

#### Convenio marco

La Fundación y el Centro de investigación donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo. El centro de investigación será responsable de hacer extensivo su contenido a las partes firmantes del anexo específico.

El convenio marco establecerá los términos y condiciones generales de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto
- Relación entre las Partes

- Obligaciones del centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa
- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del Convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

### Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regulen las condiciones específicas, como son la persona adjudicataria, el Director/a de Proyecto, importe de la ayuda, duración, etc.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el Centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

La relación contractual de la Fundación con el Centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y la persona adjudicataria. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que



traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de investigación y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

El anexo específico de la ayuda que regule la ayuda económica concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria
- Identidad de el/la Director/a del Proyecto
- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto.

Tanto el convenio marco como el anexo/s específico a éste que regulará esta ayuda en concreto, entre el centro de investigación y la Fundación se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

## 9. Pago

La dotación económica será abonada al Centro de investigación y gestionada por el mismo.

La persona adjudicataria deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro investigación.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada Centro de investigación, éste podrá distribuir la ayuda económica otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En

cualquier caso, el total de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

## 10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma de gestión de ayudas GMS utilizada para la presentación de la solicitud. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto en cualquier momento.

### Seguimiento científico

La persona adjudicataria deberá informar anualmente a la Fundación sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la ayuda (antes de finalizar el tercer año).

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un Comité Científico organizado por la Fundación, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho Comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del Comité Científico acerca del seguimiento de la tercera anualidad de la ayuda según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

### Seguimiento económico

El Centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

### Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

## 11. Difusión

La persona adjudicataria deberá citar a la Fundación en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, la persona adjudicataria deberá mencionar el apoyo de la Asociación, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición de la persona adjudicataria en la plataforma de gestión de ayudas GMS.

Además, la persona adjudicataria deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro de investigación y la Fundación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador su participación en actos y actividades de difusión y divulgación de su proyecto y de los posibles resultados que se obtengan del mismo.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con el resto de las personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

## **12. Resolución anticipada de la ayuda**

En caso de no presentar la información requerida por parte de la Fundación como por ejemplo, informes de seguimiento, o se incurra en falsedad documental o no veracidad de los datos aportados, se planteará la posibilidad de penalizar a la persona solicitante o adjudicataria con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación y/o resolver la ayuda vigente. El Centro de investigación y la persona adjudicataria serán los responsables de comunicar a Fundación cualquier modificación sobre el contrato realizado que regula la concesión de la ayuda y el desarrollo del proyecto.

Si durante el seguimiento del proyecto se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el Centro de investigación o la persona adjudicataria recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación de manera inmediata. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

También será motivo de resolución anticipada la imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Director/a de Proyecto, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso de el/la Director/a de Proyecto y exclusivamente a criterio de la Fundación, se acuerde que pueda ser reemplazado por otro/a Director/a de Proyecto, previa petición motivada de éste/a.

### 13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es)

#### Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes.

- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que las personas solicitantes muestren su oposición a dicho tratamiento.
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.

- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de el/la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de un (1) año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

### **Obligación de facilitar los datos**

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase los mismos o no los facilitase correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

## Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

## Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.



- A la Asociación, con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas web y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocate AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es).

## Seguridad de los datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

## Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

### Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es). Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

## 14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER  
C/ Teniente Coronel Noreña, 30  
28045 Madrid  
Tel. 900 100 036  
[fundacion.cientifica@contraelcancer.es](mailto:fundacion.cientifica@contraelcancer.es)

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma de gestión de ayudas GMS** dirigirse a: [soporteGMS@contraelcancer.es](mailto:soporteGMS@contraelcancer.es)